



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 585-2022-R

Lambayeque, 15 de junio de 2022

#### VISTO:

El Oficio Virtual N° 1219-2022-UNPRG/DGA-URRHH y el Oficio N° 245-2022-OPP, elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la UNPRG, solicitando se emita la Resolución Rectoral, que apruebe la Transferencia Financiera al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la UNPRG, para el Pago del reintegro INCENTIVO ÚNICO, correspondiente al periodo: ENERO a JUNIO 2022 (Expediente N° 2518-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2022

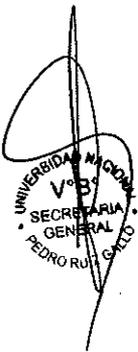
Que, mediante Resolución N° 110-2021-R de fecha 21.12.2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022, y sus modificaciones, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, por un monto de S/ 155,717,899.00 por toda Fuente de Financiamiento.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante el Decreto Supremo N° 003-2022-EF, aprueba el monto de ESCALA BASE de la Asignación para el pago del "Incentivo Único", durante el Año Fiscal 2022, según el siguiente detalle:

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1,560.00
Profesional	1,430.00
Técnico	1,370.00
Auxiliar	1,350.00

Que, nuestro Pliego, en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM - Año Fiscal 2022, ha aprobado la asignación en la Partida Específica del Gasto 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal, de la Genérica de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, con una Asignación Anual de S/ 7,756,540.00 para atender una PEA de 541 trabajadores Administrativos Nombrados, de la UNPRG.

Que, es necesario APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la UNPRG, por la suma de S/ 645,027.00 (Seiscientos cuarenta y cinco mil veintisiete con 00/100 Soles), correspondiente al pago del reintegro de la ESCALA BASE del "Incentivo Único", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 003-2022-EF, correspondiente al periodo de ENERO a JUNIO 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional Modificado - PIM, Año Fiscal 2022, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en la Partida Específica del Gasto 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal de la G.G. 1 Personal y Obligaciones Sociales; para una PEA de 541 trabajadores administrativos nombrados, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y que percibieron al mes de diciembre 2021 el INCENTIVO ÚNICO a través de una transferencia financiera al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la UNPRG; transferencia financiera con una asignación total de S/ 645,027.00 (Seiscientos cuarenta y cinco mil veintisiete con 00/100 Soles), en la Meta Presupuestaria 0026 de nuestra Estructura Programática y Funcional Año 2022





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 585-2022-R

Lambayeque, 15 de junio de 2022



Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3. Transferencia financiera al CAFAE y su financiamiento, del ítem 32.1 - Lineamientos para las Transferencias al CAFAE, del artículo 32, de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, asimismo los numerales 4 y 5 del citado dispositivo; se han registrado en el Módulo SIAF – 2022 – la Certificación del Crédito Presupuestario - CCP-N° 0000696 de fecha 15/06/2022, para atender el reintegro del INCENTIVO ÚNICO correspondiente al periodo de ENERO a JUNIO del Ejercicio Fiscal 2022, a través del CAFAE – UNPRG.

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el numeral 62.2, del Artículo 62 ° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por la cantidad de **S/ 645,027.00 (Seiscientos cuarenta y cinco mil veintisiete con 00/100 Soles)**, para que se destine al pago del reintegro de la Escala Base (D.S. N° 003-2022-EF) del INCENTIVO ÚNICO, para una PEA de 541 trabajadores administrativos nombrados de la UNPRG, cuyos montos son: Funcionario S/1,560.00; Profesional S/1,430.00; Técnico S/1,370.00 y Auxiliar S/1,350.00 por el periodo: ENERO a JUNIO de 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM Año Fiscal 2022, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo; de acuerdo al detalle siguiente:

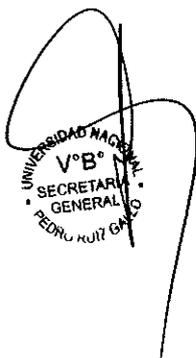
#### REINTEGRO DEL INCENTIVO ÚNICO PERIODO: ENERO A JUNIO DE 2022

Meta	PEA	PIM 2022 S/	Monto S/
0026	541	7,756,540.00	645,027.00

**Artículo 2°.-** La Transferencia a que se refiere el artículo precedente se afecta en la siguiente cadena del gasto (numeral 7.- Afectación Presupuestal, del ítem 32.1 - Lineamientos para las Transferencias al CAFAE, del artículo 32, de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01):

TIPO DE TRANSACCION	:	2. Gastos Presupuestarios
GENERICA	:	1. Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENERICA NIVEL 1	:	1. Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENERICA NIVEL 2	:	1. Personal Administrativo
ESPECIFICA NIVEL 1	:	2. Otras Retribuciones y Complementos
ESPECIFICA NIVEL 2	:	1. Asignación a Fondos para Personal

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no convalida los actos practicados que no se cifian a la legislación o normatividad presupuestaria vigente, no asumiendo responsabilidad por mayores gastos; así como tampoco por indebidas transferencias producto de plazas reservadas, y/o vacantes; ausencia del trabajador sin goce de haber, debiendo en estas situaciones revertir las sumas no utilizadas, bajo responsabilidad.





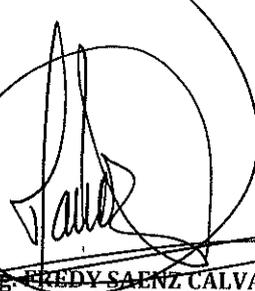
# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

**RESOLUCION N° 585-2022-R**

Lambayeque, 15 de junio de 2022

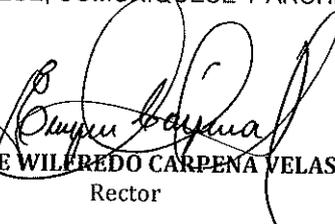
**Artículo 4°.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Dirección General de Administración – DGA - Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Sistemas Contables, Unidad de Tesorería de Tesorería, CAFAE de la UNPRG y, al Órgano de Control Institucional - OCI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ABG. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

stn



**DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector